



DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS EMERGENTES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de la Coordinación Social, sobre la autorización de la procedencia de la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de doce mil despensas emergentes, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Debido al impacto económico que ha generado la pandemia ocasionada por la presencia del Covid-19, el DIF Municipal está llevando a cabo acciones en materia de asistencia social, a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas, una de estas acciones es el reparto de despensas emergentes a familias de escasos recursos económicos.
- II. Para lograr los fines antes mencionados la Coordinación Social del DIF Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de doce mil despensas, por un monto total de \$3,654,000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracciones II y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de una contratación de suma urgencia y necesidad, derivada de un caso fortuito (Pandemia ocasionada por la presencia del Covid-19), así como por tratarse de adquisición de granos y productos alimenticios básicos.

DICTAMEN

- I. Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de doce mil despensas emergentes, por un monto de \$3,654,000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, a favor de Supertiendas Esquer Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracciones II y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Handwritten signature and initials.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de una contratación de suma urgencia y necesidad, derivada de un caso fortuito (Pandemia ocasionada por la presencia del Covid-19), así como por tratarse de adquisición de granos y productos alimenticios básicos.

- II. Este dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo del procedimiento de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 horas, en la ciudad de Chihuahua a los 21 días del mes de abril de 2020.

LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
PRESIDENTA.

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
VOCAL.

LIC. MÓNICA ARANDA BALANDRÁN
VOCAL
ÁREA REQUERENTE.